

FECHA 18/07/2022

Página 1 de 1

NUMERO 1,705

Código Contable : 1.4.1.03.01 terrenos

Código SIGAME : 1.4.1.03.01.001

Código eSBYE:

Estado : Bueno

Uso : Activo

Clasificación : ITEM

Tipo de adquisición : Donación

Marca : 1221.28 m2

Modelo :

Serie :

Color :

Accesorios :

Fecha de Compra : 15 de julio de 2022

Fecha de Ingreso : 15/07/2022 12:00:

Vida Util (años) : 0

Depreciación Acumulada : 0,00

Cantidad : 1

Proveedor : 0

Factura :

Observaciones : Linderos: Norte: con lote A en 59.96m, Sur: con calle Venezuela en 53.09m, Este: con Embaulado Rio Tinajas en 23.5 Oeste: con calle Rio Marañon en 21.73m. ÁREA TOTAL 1221.28 m2

Valor Unitario : 204,488.33

Valor Compra: 204,488.33

Valor revalorización : 0.00

Valor Total : 204,488.33



Morales Morita  
GUARDALMACEN



Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui



**Memorando Nro. RPMR-DAF-2021-1228-M**

Sangolquí, 15 de julio de 2022

<b>DE:</b>	Ing. Noemi Maila Quijije <b>Directora Administrativa Financiera</b>
<b>PARA:</b>	Lic. Kenedi Baquero <b>Contador General del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui</b> Ing. Anita Lucía Morales <b>Guardalmacén del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui</b>
<b>ASUNTO:</b>	Registro contable y control de activos fijos (Donación terreno a favor del REGPROMER)

**ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando No. RPMR-000109-M y de conformidad con el memorando Nro. RPMR-DAJ-2022-068 en su parte pertinente, el Mgs. Patricio Caisatoa Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui dispone: "...se realice la revisión y ejecución de los procesos de acuerdo a su competencia para la inscripción..."

**BASE LEGAL:**

**REGLAMENTO UTILIZACION Y CONTROL DE LOS BIENES DEL SECTOR PUBLICO**

"...Art. 7.- *Registros. Las adquisiciones y disminuciones tanto de bienes de larga duración, bienes no depreciables (control administrativo), así como de las existencias dispondrán de registros administrativos y contables, conforme al Plan Operativo Anual de la Entidad, al Plan Anual de Compras y a las disposiciones sobre la materia expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas...*

**CONCLUSIÓN**

Con fecha 01 de Julio de 2022 se registra en la Notaría Cuarta del Cantón Rumiñahui-Sangolquí, la escritura de donación otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Con fecha 08 de Julio de 2022 10:29:46 queda inscrita la escritura de donación otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui a favor



RECIBIDO  
15/07/2022  
16:30



Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui



del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui en el Registro de Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, Repertorio 2201

Razón de Inscripción

Trámite No. G01098

Factura No. 001-001000082111

Folio Registral No. 36673

Inscripción Válida para escritura No. 20221705004P00912, de la Notaría Cuarta del Cantón Rumiñahui.

Bajo este contexto se dispone a las áreas competentes proceder de acuerdo a normativa legal vigente en el proceso de registro del bien inmueble que se detalla en la escritura adjunta.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Noemi Mailla Quijije  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexo: Copia simple de escritura de donación No.20221705004P00912





Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui

07-03-22

*De 13/07/22*



Memorando Nro. RPMR-000109-M  
Sangolquí, 07 de julio 2022

<b>DE:</b>	Mgs. Patricio Caisatoa <b>Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui</b>
<b>PARA:</b>	Dr. Jorge Félix <b>Director Técnico de Datos</b> Ing. Noemí Maila Quijije <b>Directora Administrativa Financiera</b>
<b>ASUNTO:</b>	Escritura de Donación a favor del Regpromer

De conformidad con el Memorando Nro.RPMR-DAJ-2022-068, de fecha 06 de julio del 2022, mediante el cual Asesora Jurídica emite el criterio del proceso a seguir del trámite de Donación a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, dispongo se realice la revisión y ejecución de los procesos de acuerdo a su competencia para la inscripción, realizar el respectivo informe de cumplimiento.

Atentamente

*Patricio Caisatoa*  
Mgs. Patricio Caisatoa Taco  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

Sangolquí, 06 de julio de 2022

<b>DE:</b>	Mgs. Margarita León Directora de Asesoría Jurídica
<b>PARA:</b>	Mg. Patricio Caisatoa Taco Registrador de la Propiedad y Mercantil Ing. Noemí Mailla Directora Administrativa Financiera
<b>C.C.</b>	
<b>ASUNTO:</b>	Inscripción de la escritura de donación a favor del REGPROMER

Adjunto a la presente la escritura pública de donación celebrada el 1 de julio de 2022, ante la Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui, Dra. Pamela Bautista Robalino, que otorga el por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, del lote B, ubicado en la calle Venezuela s/n y Río Marañón, barrio San Marcos, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, de la superficie de 1221,28m<sup>2</sup>.

La escritura ingresó a inscripción en el Registro de la Propiedad con el trámite G01028, el 1 de julio de 2022, la misma que fue revisada, aprobada y habilitado el icono para proformar.

En este estado se plantea como debe realizarse el cobro de aranceles registrales por la inscripción de la escritura de donación, donde el donante es el GADMUR y el Donatario es el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui.

#### BASE LEGAL:

El artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades".

El mismo cuerpo legal en su artículo 82 establece el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En concordancia el artículo 226 determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 *Ibidem* establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La Ordenanza de Creación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui No.011-2011, establece en el artículo 48 lo siguiente:

*"Art. 48.- Aranceles para la administración pública: Los contratos celebrados por las instituciones del sector público pagarán los aranceles establecidos en esta ordenanza, salvo expresa exención legal y en los términos de la presente ordenanza. (...)*

El Art. 50 del mismo cuerpo legal determina: "Gozarán de exenciones generales y por lo tanto no pagarán ningún arancel, las siguientes personas jurídicas:

1.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui;(...)

La Cuarta Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para La Organización, Administración Funcionamiento del Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Rumiñahui en su parte pertinente establece.

*"Art. 3.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 011-2011, por la siguiente: Disposición Tercera: La tabla de aranceles que regirá a partir de la publicación en Registro Oficial de la presente Ordenanza Reformatoria, es la siguiente:*

*j) En contratos celebrados entre entidades del sector público; y entre entidades del sector público y personas de derecho privado, se aplicará la categoría de la tabla constante en el literal a), en la que se encuentre comprendido, dejando a salvo las exoneraciones dispuestas por la ley y ordenanzas respectivas.*

*Gozarán de exención general y por lo tanto no pagarán ningún arancel: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, Ban Ecuador (ex Banco Nacional de Fomento), y las entidades que por mandato legal están exentas de pago, por todos los actos y contratos cuyo trámite deba realizarse en el Registro.*

El Art. 1681 del Código Civil determina: "Cuando concurren en una misma persona las calidades de acreedor y deudor, se verifica de derecho una confusión **que extingue la deuda y surte iguales efectos que el pago.**

#### CONCLUSIÓN:

Como se desprende de las normas citadas, el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, constituye una institución Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución de la República que establece: "El Sistema Público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el

*Ejecutivo y las municipalidades*", es decir es una entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui.

La donación se realiza de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, es decir a una entidad que es parte del mismo GAD y en la que además se unen las calidades de beneficiario de la donación (usuario) y acreedor(recaudador) del arancel por el servicio de inscripción, por lo que opera la figura jurídica de confusión.

**RECOMENDACIONES:**

1.- Para proceder con la inscripción de la escritura pública de donación celebrada a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui en apego a lo dispuesto en la normativa señalada, ser el beneficiario de dicho contrato el propio Registro, confluyen en la misma persona jurídica las calidades de recaudador y usuario y porque el Registro de la Propiedad es una entidad adscrita al GADMUR, se recomienda que la factura por los servicios registrales de esta escritura se genere con valor 0.

2.- Una vez inscrita la escritura pública de donación en los libros registrales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, el Contador del REGPROMER, registrará en los libros contables y control de activos fijos del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el inmueble donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas en relación a la contabilidad Gubernamental descrita en el acuerdo No. 067.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Margarita León

**DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA**





# NOTARÍA


OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona o
IRMO AUTONOMO ENTRALIZADO JIPAL DEL CANTON JAHUI GADMUR	REPRESENTADO POR	RUC	1760003920001	ECUATORIANA	DDNANTE	WILFRIDO C.
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona
OTRO DE LA PROPIEDAD (CANTIL DEL CANTON JAHUI	REPRESENTADO POR	RUC	1768160150001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LUIS GUSTAVO CAISATOA T
Vínculo	Cantón					Parroquia
	RUMIÑAHUI-SANGOLQUI					SANGOLQUI



**Dra. Pamela Bautista Robalino**  
**NOTARIA**

 Dirección: Isla San Cristóbal y Av. Gral. Rumiñahui, Centro Comercial El Encuentro

 (02) 3880044

 not.4ruminahui@gmail.com

 HORARIO DE ATENCIÓN



Factura: 002-002-000044468



20221705004P00912



NOTARIO: LADY FAMILIA BAUTISTA REBALINO  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIHUAMBI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20221705004P00912					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2022 (15/07)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Estado	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIHUAMBI-SANGOLQUI	REPRESENTADO POR	RUC	150000920001	ECUATORIANA	DOMANTE	WILFRIDA CARFERA DIAZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Estado	RESERVA DE LA FRECUENCIA MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIHUAMBI	REPRESENTADO POR	RUC	170000000001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	RESERVA O PATRICIO CARABOS TAYO
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Canton				Parroquia	
El Oro		RUMIHUAMBI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		22170500					

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20221705004P00912
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2022 (15/07)
OTORGA:	NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIHUAMBI-SANGOLQUI
OBSERVACION:	

*(Firma)*  
 NOTARIO: LADY FAMILIA BAUTISTA REBALINO  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIHUAMBI-SANGOLQUI

---

 PÁGINA  
EN  
BLANCO

●

●



DOCTORA PAMELA BAUTISTA ROBALINO

1 ESCRITURA NÚMERO

2 2022	3 17	4 05	5 004	6 P00012	7 I.A.C.: 002 002 004 4468
--------	------	------	-------	----------	----------------------------

8 DONACION

9 QUE OTORGA:



10 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

11 MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI legalmente representado por el  
12 señor ALCALDE WILFRIDO CARRERA DIAZ

13 A FAVOR DE:

14  
15 REGISTRÓ DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
16 CANTON RUMIÑAHUI "RPMR", legalmente representado  
17 por el Registrador Magister LUIS GUSTAVO PATRICIO  
18 CAISATOA TACO

19  
20 CUANTIA: \$204488,33

21 DI 2 COPIAS

22 \*JO\*

23  
24  
25 En la parroquia San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha,  
26 República del Ecuador, hoy día, uno de julio de dos mil veinte y dos,  
27 ante mí, Doctora Pamela Bautista Robalino, Notaria Cuarta del  
28 Cantón Rumiñahui, comparecen con plena capacidad, libertad &

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI

1 conoimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una  
2 parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
3 MUNICIPAL DE RUMINAHUI legalmente representado por el señor  
4 **ALCALDE WILFRIDO CARRERA DIAZ**, conforme se desprende  
5 del nombramiento que en copia certificada se anexa como documento  
6 habilitante, en calidad de **DONANTE**. El compareciente es  
7 ecuatoriano, de estado civil casado, dignatario público, de setenta y dos  
8 años de edad, domiciliado en la calle Montufar doscientos cincuenta y  
9 uno y Espejo de la ciudad de Sangolquí, cantón Ruminahui, teléfono  
10 dos nueve nueve ocho tres cero cero 3, por otra en calidad de  
11 **DONATARIO**, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
12 MERCANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI "RPMR", legalmente  
13 representado por el Registrador Magister **LUIS GUSTAVO**  
14 **PATRICIO CAISATO TACO**, conforme consta del nombramiento  
15 que en copia certificada se adjunta como habilitante, de nacionalidad  
16 ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la  
17 Avenida Luis Galdano Número 377 y Avenida General Enríquez,  
18 Centro Comercial River Mall, Barrio San Jorge, parroquia de Sangolquí,  
19 cantón Ruminahui, provincia de Pichincha, con número de teléfono seis  
20 cero dos uno seis cero cero, correo electrónico pcasatoa@ipm.gov.ec,  
21 a quienes se conoce de fe en virtud de haberme exhibido sus  
22 documentos de identificación y papeletas de votación, cuyas copias  
23 certificadas son agregadas a la presente así como de conformidad con el  
24 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y  
25 Datos Civiles se obtiene su información en el Registro Personal Único,  
26 cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
27 Cedulación. Los comparecientes una vez examinados por mí la Notaría  
28 de forma aislada y separada comparecen al otorgamiento de esta



## DOCTORA PAMELA BAUTISTA ROBALINO



1 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o  
2 seducción, razón por la cual me solicitan que eleve a escritura pública el  
3 contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación  
4 transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras  
5 Públicas a su cargo, sírvase insertar, una que conste un contrato de  
6 Donación, conforme a las estipulaciones que a continuación se detallan:  
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la  
8 presente escritura, por una parte en calidad de DONANTE, el  
9 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
10 MUNICIPIO DE RUMINAHUI "GADMUR", legalmente  
11 representado por el señor Alcalde WILFRIDO CARRERA DEÁZ,  
12 conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta  
13 como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
14 mayor de edad, domiciliado en la calle Montufar 251 y Espejo, teléfono  
15 número dos nueve nueve ocho tres cero cero (299 8300), correo  
16 wilfrido.carrera@ruminahui.gob.ec parroquia de Sangolquí, cantón  
17 Ruminahui, provincia de Pichincha; y, por otra en calidad de  
18 DONATARIO, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
19 MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI "RPMR", legalmente  
20 representado por el Registrador Magister LUIS GUSTAVO PATRICIO  
21 CAISATO TACÓ, conforme consta del nombramiento que en copia  
22 certificada se adjunta como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana,  
23 mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la Avenida Luis  
24 Cordero Número 377 y Avenida General Enriquez, Centro Comercial  
25 River Mall, Barrio San Jorge, parroquia de Sangolquí, cantón Ruminahui,  
26 provincia de Pichincha, con número de teléfono seis cero dos uno seis  
27 cero cero, correo electrónico pcaisato@rpmr.gob.ec. Legalmente  
28 capaces para contratar y obligar a sus representadas, quienes comparecen

1 por los derechos que representarán y convienen en celebrar el presente  
2 contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) EL GOBIERNO  
3 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE  
4 RUMIÑAHUI "GADMUR", adquirió el inmueble ubicado en la calle  
5 Venezuela S/N (Ex-Camal) y Río Marañón, barrio San Marcos,  
6 parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, por Declaratoria de Bien  
7 Mostrenco, según escritura pública otorgada el doce de mayo del dos mil  
8 veintidós, ante el Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario  
9 Primero del Cantón Rumiñahui, inscrita el trece de mayo del dos mil  
10 veinte y dos. ANTECEDENTES.- Mediante Certificación Número dos  
11 cero dos dos raya cero cuatro raya cero tres tres raya SG raya GADMUR  
12 (No. 2022-04-033-SG-GADMUR, del cinco de abril del año dos mil  
13 veinte y dos, que contiene la Resolución Número dos cero dos dos raya  
14 cero cuatro raya cero cuatro nueve (No. 2022-04-049), mediante la cual  
15 el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Resuelve por Unanimidad  
16 Declarar Bien Mostrenco el inmueble ubicado en la calle Venezuela y  
17 Río Marañón (Ex Camal), Barrio San Marcos, parroquia Sangolquí,  
18 cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, b) Los linderos,  
19 dimensiones y superficie generales del inmueble declarado como Bien  
20 Mostrenco, se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el  
21 NORTE, en cuarenta y siete metros con dieciséis centímetros (47.16m)  
22 con la calle Río Chunchipe; SUR, en cincuenta y tres metros con nueve  
23 centímetros (53.09m) con la calle Venezuela; ESTE, en setenta y seis  
24 metros con sesenta y dos centímetros (76.62m) con embaulado Río  
25 Tinajillas; y, OESTE, en cincuenta y tres metros sesenta y cinco  
26 centímetros (53.65m) con la calle Río Marañón, con una superficie de  
27 TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS  
28 CUADRADOS CON CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS<sup>8</sup>



## DOCTORA PAMELA BAUTISTA ROBALINO

1 (3,544.14m<sup>2</sup>), c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
2 Cantón Rumiñahui, mediante Resolución Administrativa No.  
3 GADMUR-DPT-2022-010, de fecha seis de junio del dos mil veinte y  
4 dos (06-06-2022), suscrita por el Arquitecto Edwin Geovanny Estrella  
5 Mogollón, Director de Planificación Territorial, Delegado del Señor  
6 Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de  
7 Rumiñahui, el mismo que se encuentra protocolizado el seis de junio del  
8 dos mil veinte y dos, ante el Notario Primero del cantón Rumiñahui,  
9 Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, inscrito en el Registro de la  
10 Propiedad el ocho de junio del dos mil veinte y dos, Autoriza la  
11 Subdivisión el inmueble ubicado en la calle Venezuela S/N (Ex Camal) y  
12 Río Marañón, barrio San Marcos, parroquia de Sangolquí, cantón  
13 Rumiñahui, de propiedad del "GADMUR", en dos lotes A y B de  
14 menor extensión, en base a las regulaciones constantes en dicho  
15 instrumento y sus anexos, d) El Concejo Municipal del cantón  
16 Rumiñahui, mediante Resolución número dos mil veintidós guion cero  
17 seis guion cero noventa y nueve (No. 2022-06-099), que contiene la  
18 certificación número dos mil veintidós guion cero seis guion cero setenta  
19 y dos guion SG guion GADMUR (No. 2022-06-072-SG-GADMUR), en  
20 la cual en su parte pertinente resuelve: "[...] POR UNANIMIDAD  
21 RESOLVIO APROBAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
22 BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, DEL INMUEBLE  
23 MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN MARCOS, CALLE  
24 VENEZUELA S/N, RIO MARAÑON, LOTE B, SIGNADO CON  
25 LA CLAVE CATASTRAL 0117.032.03.000, CON UNA SUPERFICIE  
26 TOTAL DE 1.221,28 METROSCUADRADOS Y CON UN AVALUO  
27 MUNICIPAL DE USD. 204.488,33 A FAVOR DEL REGISTRO DE  
28 LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

9.

1 [...] e) De conformidad con el Artículo 58 numeral 8 de la Ley  
2 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tratarse la  
3 presente donación entre entidades del sector público, no se requiere la  
4 correspondiente insinuación de donación. TERCERA.- DONACION:  
5 Con los antecedentes expuestos que pasan a formar parte esencial de  
6 este instrumento y en mérito del título enunciado, el GOBIERNO  
7 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE  
8 RUMIÑAHUI "GADMUR", legalmente representado por el señor  
9 Alcalde WILFRIDO CARRERA DÍAZ, tiene a bien en forma libre y  
10 voluntaria donar gratuita e irrevocablemente, el Lote B, ubicado en el  
11 Barrio San Marcos, parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a favor  
12 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
13 CANTON RUMIÑAHUI "RPMR", legalmente representado por el  
14 Registrador Magister LUIS GUSTAVO PATRICIO CAISATOA  
15 TACO, inmueble cuya ubicación, forma de adquisición e historia del  
16 dominio consta en los antecedentes de este instrumento, a fin de realizar  
17 la construcción del edificio del Registro de la Propiedad y Mercantil del  
18 cantón Rumiñahui. CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE: Se hace  
19 constar que los linderos y superficie del lote B objeto de la presente  
20 donación son los siguientes: Por el NORTE, con el lote A, en cincuenta  
21 y nueve metros con noventa y seis centímetros (59.96m); SUR, con la  
22 calle Venezuela, en cincuenta y tres metros con cero nueve centímetros  
23 (53.09m); ESTE, con embalsado del Río Tinajillas, en veinte y tres  
24 metros con cincuenta y dos centímetros (23.52m); OESTE, con la calle  
25 Marañón, en veinte y uno metros con setenta y tres centímetros  
26 (21.73m). Con una superficie de MIL DOSCIENTOSCIENTO  
27 VEINTE Y UNO METROS CUADRADOS CON VEINTE Y OCHO  
28 DECÍMETROS CUADRADOS (1.221,28m<sup>2</sup>). QUINTA.- CLÁUSULA





## DOCTORA PAMELA BAUTISTA ROBALINO

1 ESPECIAL: La transferencia de dominio del lote B municipal  
2 se realiza a favor del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
3 MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI "RPMR", con el  
4 objeto de que construya el edificio para el funcionamiento del  
5 mismo, dentro del plazo de 3 años, contados a partir de la  
6 suscripción de la presente escritura pública. En caso de que  
7 no se utilice el inmueble municipal para el objeto para el cual  
8 fue entregado revertirá Ipso Jure a favor del GADMUR.  
9 SEXTA.- CUANTIA: La cuantía de la donación del Lote B, se  
10 fija por la suma de Doscientos cuatro mil cuatrocientos  
11 ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos de dólar (\$  
12 204.488,33). SEPTIMA.- TRANSFERENCIA: Por medio de  
13 este acto e instrumento el donante GOBIERNO  
14 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE  
15 RUMIÑAHUI "GADMUR", legalmente representado por el  
16 señor Alcalde WILFRIDO CARRERA DÍAZ, transfiere al  
17 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
18 CANTON RUMIÑAHUI "RPMR", el dominio y la posesión  
19 del Lote B, en el cual se construirá el Edificio en el cual  
20 funcionará el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
21 Cantón Rumiñahui-"Rpmr", descrito en la cláusula cuarta de  
22 este instrumento, con todas sus entradas y salidas, usos,  
23 costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre  
24 de todo gravamen. OCTAVA.- NOTIFICACION Y  
25 ACEPTACION: El donatario REGISTRO DE LA  
26 PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
27 RUMIÑAHUI "RPMR", legalmente representado por el  
28 Registrador Magister LUIS GUSTAVO PATRICIO

1 CAISATOYA TACO, acepta la donación del lote B, realizado  
2 por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
3 MUNICIPAL DE RUMINAHUI "GADMUR", representado  
4 por el señor Alcalde WILFRIDO CARRERA DIAZ, no sin  
5 antes hacer constar su agradecimiento como Registrador de  
6 la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui "RPMR", por  
7 este gesto de buena voluntad; y el donante en la calidad que  
8 comparece a su vez se da por notificado con la aceptación de  
9 la donación. NOVENA.- GASTOS: Todos los gastos que  
10 cause el otorgamiento de la presente escritura hasta su  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta  
12 del Registro. DECIMA.- INSCRIPCION: De conformidad  
13 con la Ley de Registro, por este mismo instrumento queda  
14 autorizada la Mps. Margarita Patricia León Suárez, para que  
15 realice todos y cada uno de los trámites con su FIRMA  
16 ELECTRONICA hasta la inscripción de la presente escritura  
17 en el Registro de la Propiedad. DECIMA PRIMERA.-  
18 ACEPTACION: Los comparecientes manifiestan su  
19 conformidad con todo el contenido del presente instrumento,  
20 por así convenir a sus intereses, y lo aceptan en todas sus  
21 partes. DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: Caso de  
22 controversias que se susciten en la aplicación de este  
23 instrumento, las partes podrán someterse libre y  
24 voluntariamente a los procesos de Mediación de conformidad  
25 con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación de la  
26 Procuraduría General del Estado. Usted señora Notaria se  
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena  
28 validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA**<sup>3</sup>



DOCTORA PAMELA BAUTISTA ROBALINO



1 MINUTA la misma que se encuentra redactada y firmada por  
2 el Doctor Arahualpa Sánchez Granda con número de  
3 matrícula 11975 del C.A.P. Para el otorgamiento de la  
4 presente escritura pública se observaron los preceptos legales  
5 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mí la  
6 Notaria, a los comparecientes, quienes se ratifican y firman  
7 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al  
8 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

  
WILFRIDO CARRERA DIAZ  
C.C. 175824423-9

  
LUIS GUSTAVO PATRICIO CAIZATO TACO  
C.C. 175824423-9

  
DRA. PAMELA BAUTISTA ROBALINO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



PÁGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702021484

Nombres del ciudadano: CARRERA DIAZ WILFRIDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLOQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDENO VASCONEZ TERESA MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1974

Datos del Padre: CARRERA CEVALLOS LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DIAZ MARIA BALBINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Introducida y certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2022

Emissor: LADY PAMELA BAUTISTA ROBALINO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NIT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 029-730-20400



029-730-20400

Prof. Fernando Alvear C.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





PÁGINA  
EN  
BLANCO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708244239

Nombres del ciudadano: CAISATOA TACO LUIS GUSTAVO PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHACAMA GUANOTOA MARTHA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 1990

Datos del Padre: CAISATOA ESPIRITU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TACO MARIA ENCARNACION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2022

Emisor: LADY PAMELA SAUTISTA ROSALINDO - PICHINCHA-REMEDIOS/UNT 4 - PICHINCHA - RUIZCABRIL

Nº de certificado: 209-730-20501



209-730-20501

Ing. Fernando Alvarado

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





PÁGINA  
EN  
BLANCO





Registro de la Propiedad  
y Muestro Demarcado



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Trámite No.: 231772

Factura No.: 001-001-000079988

FOLIO REGISTRAL No.: 36673

CERTIFICACIÓN No.: 494016

### Referencia: 13/05/2022-PO-1499r

El Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e) de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros que reposan en esta Oficina Registral, a petición de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR, portador(a) de la C.C./ RUC. N° 176000392001, en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD - Folio Real:

Lote B, producto del fraccionamiento del Inmueble ubicado en la calle Venezuela S/N (Ex Camal) y Rio Marañón, barrio San Marcos, parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.-

• **LINDEROS Y SUPERFICIE:** NORTE: con lote A en 59.96m.- SUR: con calle Venezuela en 53.09m.- ESTE: con Embaulado Rio Tinajillas en 23.52m.- OESTE: con calle Rio Marañón en 21.73m.- ÁREA TOTAL: 1221.28 m2

#### 2.- PROPIETARIO(S) - Folio Personal:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI.-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES - Folio Cronológico:

Por DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, según escritura pública otorgada el doce de mayo del dos mil veintidós ante el Dr. Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, inscrita el TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.----- ANTECEDENTES.- Mediante Certificación Número dos cero dos dos raya cero cuatro raya cero tres tres raya SG raya GADMUR (No. 2022-04-033-SG- GADMUR) del cinco de abril del año dos mil veinte y dos, que contiene la Resolución Número dos cero dos dos raya cero cuatro raya cero cuatro nueve (No. 2022-04-049), mediante la cual el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Resuelve por Unanimidad Declarar Bien Mostrenco al inmueble ubicado en la calle Venezuela y Rio Marañón (Ex Camal), Barrio San Marcos, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.-

• **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, FRACCIONAMIENTO U ORDENANZA:** AURORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO mediante Resolución Administrativa No. GADMUR-DPT-2022-010, de fecha seis de junio del dos mil veinte y dos (06-06-2022), suscrita por el Arquitecto Edwin Geovanny Estrella Mogollón, Director de Planificación Territorial, Delegado del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, el mismo que se





Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumihahui



encuentra protocolizado el seis de junio del dos mil veinte y dos, ante el Notario Primero del cantón Rumihahui, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, inscrito el OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, EMBARGO NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR.-

a) Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumihahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011. Y con el historial de quince años atrás.- b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley orgánica de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) Se considera que la información consignada en el certificado digital es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada. (Art. 6 Reglamento a la Ley orgánica de Comercio Electrónico), por lo que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumihahui no se responsabiliza por el contenido de los certificados electrónicos alterados, siendo de exclusiva responsabilidad del usuario o propietario de la información.

**LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE  
RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 60 DÍAS**

Sangolquí, miércoles, 08 de junio de 2022, 15:39:13

Documento firmado electrónicamente





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dirección Financiera

**Donacion Ent. Públicas**  
**Número Trámite:RTD014926**

**Donacion Ent. Públicas**



**DATOS DEL PREDIO**

Clave Catastral:	011703203000	Dirección:	SAN MARCOS VENEZUELA - S/N - RIO MARAÑON-LOTE B	
DETALLE DE AREAS		DETALLE DE AVALÜOS		Avalüo 2005:
Terreno en m2	Construcción m2	Terreno:	134 341.06	0.00
Util:	1 221.28	Total :	839.68	
Protegida:	0.00	Construcción:	70 147.27	
Total:	1 221.28	Otras Mejoras:	0.00	
		Avalüo Total:	204 488.33	

**DATOS DEL VENDEDOR**

Cédula/ Ruc:	1760003920001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR		
Fecha Registro :	13 de may de 2022	Fecha Escritura :	12 de may de 2022	Canton: RUMIÑAHUI
Notaria:	1	Notario:	DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO	

**DATOS DEL COMPRADOR**

Cédula/ Ruc:	1768160150001	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI		
Fecha Escritura o Minuta:	29 de jun de 2022			

**INFORMACION GENERAL**

DATOS DE VENTA	DEDUCCIONES ART. 557 COOTAD	REBAJAS DEL ART 559 COOTAD
Precio Venta: 204 488.33	10% Costo Adquis: 22 108.84	5% x 0 años 0%,
Precio Adquis: 221 088.43	Contribución Esp Mej: 0.00	Desvalorización: 0.00
Diferencia Bruta: 0.00	Contribución Mej Per: 0.00	Total Rebajas: 0.00
	Total Deducciones: 22 108.84	Base Imp. Utilidad: 0.00
	Diferencia Neta: 0.00	

**VALOR DE PAGO POR IMPUESTOS**

IMPUESTO A LA UTILIDAD: 0.00 (texto1)

IMPUESTO DE ALCABALA: 0.00 (texto2)

EXONERACION SIN BASE IMPONIBLE  
No genera impuesto

RUIZ CARRERA MARIA FERNANDA

Fecha Impresion  
29 jun 2022



PÁGINA  
EN  
BLANCO



**GOBIERNO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**  
**DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS**  
**CERTIFICACIÓN CATASTRAL No. 119420**



Sangolquí, 08 de junio de 2022

**Señor**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANT**

Presente

De mi consideración:

En atención a la solicitud de certificación de datos No. **08062022**, Fecha **miércoles, 08 de junio de 2022**, me permito indicar que revisado el Sistema Catastral del Cantón Rumiñahui del presente año, la información registrada es la siguiente:

**CLV. CATASTRAL** 011703203000      **CLV. ANTERIOR** 011703201000      **PREDIO** URBANO  
**UBICACION** PARROQUIA SANGOLQUI - BARRIO SAN MARCOS  
**DIRECCIÓN** CALLE VENEZUELA - S/N - RIO MARAÑÓN - LOTE B  
**CEDULA/RUC** 1760003920001      **PROPIETARIO** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMI

AREA TERRENO m2	AREA TERRENO AFEC	TOTAL AREA TERRENO	
1,221.28	0.00	1,221.28	
AVALUO TERR.	AVALUO MEJ.	AVALUO CATASTRAL	TRANS. COMERCIAL
134,341.06	0.00	204,488.33	
CONSTRUCCIONES	AREA CONST.	AVA. CONST.	
No. BLOQUE			
1	501.82	34,328.07	
2	285.45	30,271.76	
3	52.31	5,547.44	
TOTALES	<u>839.58</u>	<u>70,147.27</u>	

**FORMA DE ADQUISICION:** D. BIEN MOSTRENCO

**NOTARIA #:** 1  
**CANTÓN:** RUMIÑAHUI

**FECHA ESCRITURA** 12 may 2022  
**FECHA REGISTRO** 13 may 2022

**LINDEROS**

NORTE  
 SUR  
 ESTE  
 OESTE

PROPIEDAD MUNICIPAL  
 CALLE PUBLICA  
 COLECTOR RIO TINAJILLAS  
 CALLE PUBLICA

**OBSERVACIONES**

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL CATASTRO Y EN LA PRESENTE CERTIFICACION NO DAN TITULO DE PROPIEDAD, NI LEGALIZAN TENENCIAS, NI SUPERFICIES, NI LINDEROS DEL PREDIO.

Atentamente

**DIAZ CARRERA EDWIN ANIBAL**  
**RESPONSABLE**





PÁGINA  
EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN No. 2022-06-072-SG-GADMUR

**PARA:**

- SR. WILFRIDO CARRERA DIAZ  
ALCALDE,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ABG. JOSÉ ATHAUALPA SANCHEZ  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL,  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ING. FAUSTO AGUIRRE  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- DR. JORGE SANDOVAL ATAPUMA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI ECO.
- DR. PATRICIO CAIZATOA TACO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**DE:**

SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

**ASUNTO:** AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOTE B, A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

Para vuestro conocimiento, en mi calidad de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Ustedes la Resolución adoptada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del día **martes, 28 de junio de 2022**, previo conocimiento del Informe No. 010-08-2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, tercera Recomendación.

**TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN  
ADOPTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL**

**ACoger LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

**PETICION:**

- Acoger el oficio Nro. RPMR-2022-00284-OF, contenido en el trámite municipal GADMUR-DSG-2022-10104-E suscrito por el Doctor Patricio Caizatoa, Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui.

#### INFORMES TECNICOS:

- Memorando No. GADMUR-DAC-2022-0723-M de 10 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Fausto Aguirre Director de Avalúos y Catastros del GADMUR.
- Memorando No. GADMUR-DA-2022-3598-M. de 15 de junio del 2022 suscrito por el Dr. Jorge Sandoval Director Administrativo.
- Informe Técnico N. DA-UBS-2022-14, suscrito por la Ing. Daicy Añazco, responsable de bienes y seguros;
- Memorando No. GADMUR-DFIN-2022-1066-M de 15 de junio del 2022, suscrito por la Econ. Nasly Zambrano Añas, Directora Financiera.

#### INFORME JURIDICO:

- Memorando No. GADMUR-DPS-2022-0888-M. de 16 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Atahualpa Sanchez Granda, Procurador Sindico Municipal.

#### INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

- Informe No. 010-06-2022, Comision de Planificación y Presupuesto, tercera recomendación.

**EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ APROBAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN MARCOS, CALLE VENEZUELA-S/N., RIO MARAÑÓN-LOTE B, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 01.17.032.03.000; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.221.28 METROS CUADRADOS Y CON UN AVALÚO TOTAL MUNICIPAL DE USD. 204.488.33 A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EXCLUSIVAMENTE PARA QUE CONSTRUYA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS; LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN EN LOS INFORMES TECNICOS CORRESPONDIENTES; Y, EXHORTAR AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, A QUE INVITE A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RUMIÑAHUI, PARA QUE PROCEDA A CONTRATAR TANTO EL ESTUDIO COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO, BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE WILFRIDO CARRERA DÍAZ, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL ANTERIORMENTE SEÑALADO, A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.**



ALFREDO CARRERA DIAZ  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



**RESOLUCIÓN No. 2022-06-099**  
**-ADMINISTRACIÓN 2019-2023-**

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.



MARIA EUGENIA  
CHAVEZ GARCIA

Dra. Maria Eugenia Chávez García  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

RECIBI GSCV  
18 06 2022



PÁGINA  
EN  
BLANCO



República del Ecuador  
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

WILFRIDO CARRERA DIAZ

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Rumiñahui



*Mano de Wilfrido Carrera Díaz*

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
 hasta el 14 de mayo de 2023

SANGOLQUI, 10 DE MAYO DE 2019

*Verónica Elizabeth Silva Reinoso*  
 Verónica Elizabeth Silva Reinoso  
 VICEPRESIDENTA

*Christian Geovanny Farinango Quishpe*  
 Christian Geovanny Farinango Quishpe  
 PRESIDENTE

*Estuardo Xavier Hernández Poveda*  
 Estuardo Xavier Hernández Poveda  
 VOCAL

*Mijail Aracelly Calderón Dávalos*  
 Mijail Aracelly Calderón Dávalos  
 VOCAL

*Alcides Castillo Castillo*  
 Alcides Castillo Castillo  
 VOCAL

*Carmen-Elizabeth García Zambrano*  
 Carmen-Elizabeth García Zambrano



PÁGINA  
EN  
BLANCO





PÁGINA  
EN  
BLANCO



# ACCIÓN DE PERSONAL



DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION
NO _____	FECHA _____	

<b>CAISATOA TACO</b> APELLIDOS	<b>LUIS GUSTAVO PATRICIO</b> NOMBRES
-----------------------------------	-----------------------------------------

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación ESS	Registra partir de
1706244129		20 DE JULIO DE 2020

**EXPLICACION** (Opcional adjuntar Anexos)  
 Excmo. Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ruminahui, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, autoriza al Sr. Luis Gustavo Patricio Caisatoa Taco, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 69 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a desempeñar las funciones de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ruminahui, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**ACUERDA**  
 Promover las funciones de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ruminahui a Luis Gustavo Patricio Caisatoa Taco, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**ANEXOS:** Resolución Administrativa 1854-GADMUR-2020, de fecha 17 de julio de 2020.  
 Informe Técnico No. GADMUR-DATH-2020-0051, de fecha 20 de julio de 2020.

INGRESO	TRASPASO	REVALUACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRACION	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO
VACACIONES	LIBERTAD	RENUNCIA	

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
PROCESO: Registro de la Propiedad y Mercantil	PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____	SUBPROCESO: _____
PUESTO: Registrador de la Propiedad y Mercantil	PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: Sangoná	LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: \$ 2.378,00	REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>	<b>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</b>
No. _____ Fecha: _____	Ing. Gna. Máchuca Proaño Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

\_\_\_\_\_  
**Wilfrido Carrera Diaz**  
 ALCALDE  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMINAHUI

<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>REGISTRO Y CONTROL</b>
No. _____ Fecha: _____	_____ Responsable del Registro de la Propiedad

CAUCION REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ CON CEDULA DE CIUDADANIA No \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
Funcionario

*[Firma]*  
Responsable de Recursos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

170824423-9

**CIDADANA**

**CAISATO TACO LUIS GUSTAVO PATRICIO**

**PERUENCA**  
QUITO  
AMAGUASA

1984-07-28  
EQUATORIANA

**M**

**ENASC**  
**MARTHA DECIA**  
PAT. NAT. 28601104




**NOTARIA CUARTA**  
**SUPERIOR** **MAGISTER**

**CAISATO ESPINOSA**

**TACO MARIA ENCARNACION**

**QUITO**  
**2014-11-20**  
**2024-11-20**



*[Handwritten signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACION**

79255063  
1708244239

**PERUENCA**

**QUITO**

**AMAGUASA**

**0003 MASCULINO**

**CAISATO TACO LUIS GUSTAVO PATRICIO**



En aplicación de la ley notarial DOY FE que la fotocopia(s) que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en.....fojas Útiles

Ruminahui, ~~01 JUL 2022~~  
*Kinds*

RAZON. Factura N.

**Dra. Pamela Bautista Robalino**  
**NOTARIA CUARTA (4) CANTON RUMINAHUI**



PÁGINA  
EN  
BLANCO

**Razón Social**  
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
 GADMUR

**Número RUC**  
 1760003920001



**Representante legal**  
 • LASSO GUAYASAMIN TATIANA MARISELA

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
31/05/1938	20/02/2020	31/05/1938
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
31/05/1938	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / RUMIÑAHUI	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI

**Dirección**

Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: MONTUFAR Número: 251 Intersección: ESPAÑA  
 Número de oficina: PB Referencia: A CINCO CUADRAS DEL BANCO PICHINCHA

**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 022087593 Email: maria.garcia@ruminahui.gob.ec Celular:  
 0994238331 Fax: 022998357

**Actividades económicas**

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- 084129201 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.
- L68200301 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

**Establecimientos**

**Abiertos**

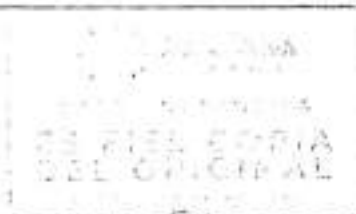
1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Razón Social  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON RUMIÑAHUI GADMUR

Número RUC  
1760003920001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación	CATRCR00392000722913
Fecha y hora de emisión	18 de marzo de 2015 14:32
Dirección IP	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NA0-005900015-0000017, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI móvil.



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1165160150901  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PÍSHINCHA

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**CONTADOR:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:**  
**CALIFICACION ARTESANAL:**

CAISATOA TAOO LIPS (GUSTAVO PATRICIO)  
BAQUERO CARVAJAL KENEDY ARTURO  
OTROS  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/04/2011  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/05/2011  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/11/2019  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSERVACION Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PÍSHINCHA Cantón: PÍSHINCHA Parroquia: SANGOLLOUI Calle: AV. LUIS CORDERO Número: 377 Intersección: GRAL. ENRIQUEZ Edificio: CENTRO COMERCIAL RIVER MALL Oficina: LG 3 Referencia Ubicación: A UNA CUADRA DE ALMACENES DOMANATO Teléfono Trabajo: 022319523 Celular: 0998446946

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)  
Las personas naturales cuya capital, intereses, dividendos y partes anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a declarar sus ingresos, sus ganancias y sus utilidades en agencias de retención, no pueden acceder al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA dependen del presidente de la Junta parroquial.  
Recordar que sus declaraciones de IVA pueden presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a fijar periodicidad, transitará siempre a unirse a un IVA ordinario con tarifa del 10% de IVA y a sus ventas con tarifa diferencial de IVA sobre el objeto de retención del 10% de IVA.

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCION	ZONA 9 PÍSHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRU-C2019002662003

Fecha: 12/11/2019 15:49:31 PM

R



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768190150001

RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCHANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. VIGENCIA ACT.:	26-05-2011
NOMBRE COMERCIAL:	REGPROSER RUMINAHUI	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CONSERVACION Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. LUIS CORDERO Numero: 377 Intendencia: GRAL ENRIQUEZ Referencia: A UNA CUADRA DE ALMACENES COMANDATO Edificio: CENTRO COMERCIAL RIVER MALL Oficina: LG 3 Telefono Trabajo: 022338523 Celular: 0999448916 Email: rproser@photosaf.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. VIGENCIA ACT.:	30-06-2011
NOMBRE COMERCIAL:	REGPROSER RUMINAHUI	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CONSERVACION Y CUSTODIA DE REGISTROS Y ARCHIVOS PUBLICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. LUIS CORDERO Numero: 377 Intendencia: GRAL ENRIQUEZ Referencia: A UNA CUADRA DE ALMACENES COMANDATO Edificio: CENTRO COMERCIAL RIVER MALL Oficina: LG 3 Telefono Trabajo: 022338523 Celular: 0999448916 Email: rproser@photosaf.com



Código: RIMRUC2019002862093

Fecha: 12/11/2019 15:49:31 PM

Memorando Nro. GADMUR-DAC-2022-0723-M

Sangolquí, 10 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Jose Atchuaipa Sanchez Granda  
Procurador Síndico

**ASUNTO:** Informe Técnico Catastral del lote Municipal para Donación al Registro de la Propiedad, clave catastral No. 01.17.032.03.000

Por medio del presente, me permito informar lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES

- A través de memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0836-M, Procuraduría Síndica solicita se emita informe técnico del inmueble municipal, Lote B, identificado con la clave catastral No. 01.17.032.03.000 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui. En el documento que se da atención se manifiesta lo siguiente:

*"En atención a la solicitud del señor Alcalde en el oficio Nro. RPMB-2022-00284-OF, suscrito por el doctor Patricio Caizaco, Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, ingresado con trámite GADMUR-DSG-2022-10104-E, por medio del cual en su parte pertinente solicita la Donación del Lote B del predio municipal fraccionado, ubicado en la calle Venezuela y Marañón del barrio San Martín (ex campo) con el fin de realizar la construcción del edificio del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, que se ejecutará con los recursos de autogestión de la institución y permitirá mejorar las condiciones de atención a los usuarios y funcionarios de la misma, cumpliendo con los principios de dignidad humana, calidad y eficiencia administrativa, previo atender el trámite, solicito a usted de la manera más comedida lo siguiente:*

*Se desea remitir un Informe Técnico del inmueble municipal, lote B, identificado con la clave catastral número 011703203000." (...)*

- Mediante oficio Nro. RPMB-2022-00284-OF, de fecha 31 de mayo de 2022, mediante el cual el Dr. Patricio Caizaco, Registrador de la Propiedad y Mercantil de Rumiñahui, solicita al Señor Alcalde, la donación del Lote B, producto del fraccionamiento realizado al predio signado con clave catastral 01.17.032.03.000.

#### 2.- INSPECCIÓN EN SITIO

- La inspección de campo fue realizada por la Arq. Maritza Chicaiza, Servidor Público de la Dirección de Avalúos y Catastros, el 08 de junio de 2022, mediante la cual se verificó in situ la información del proceso de fraccionamiento, con el levantamiento de la respectiva ficha de campo.





Memorando Nro. GADMUR-DAC-2022-0723-M

Sangolquí, 10 de Junio de 2022

**3. - ANÁLISIS TÉCNICO**

- El predio con clave catastral 01.17.032.03.000, se encuentra registrado en el Sistema Catastral desde el 07 de junio de 2022, producto del traccionamiento del predio 01.17.032.03.000 de mayor extensión, según Resolución Administrativa No. GADMUR-DIPT-2022-040 del 06 de junio de 2022.
- Se encuentra catastrado detallando información general de ubicación-propietarios-forma de adquisición; servicios e infraestructura que posee el predio, características físicas del terreno, características de las edificaciones existentes; información valorativa, polígono gráfico dentro de la zona 01, y demás.

**4. - BASE LEGAL**

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo. 436 establece: *"Autorización de transferencia: Los concejos, concejos o juntas, pueden acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado a la venta, donación, traspaso y permuta de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los intervinientes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación una vez acordada entre instituciones del sector público."*

**5. - CONCLUSIÓN**

El predio con clave catastral 01.17.032.03.000, se encuentra registrado en el Sistema Catastral, acorde a la siguiente información general:

CLAVE CATASTRAL	01.17.032.03.000	
TIPO DE BIEN PROPIETARIO	GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCALLPA	
DIRECCIÓN	CALLE VENEZUELA - ANEXO 1000 B, BARRIO SAN MARCOS, PARR. QUINASANCOS, DISTR. PUCALLPA	
COMUNA DE ADELANTADO	MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA	
REGIÓN	REGIÓN Ucayali	
FECHA DE REGISTRO	10-06-2022	
FECHA DE REGISTRO	10-06-2022	
ITEM	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	VALOR (USD)
TERRENO CONSERVADO	1.431,94	125.415,74
TERRENO CONSERVADO CON EDIFICACIÓN	-	-
TERRENO NO CONSERVADO	-	-
TOTAL TERRENO	1.431,94	125.415,74
CONSTRUCCIÓN DE 01/01/01	3.470,28	124.741,09
CONSTRUCCIÓN DE 01/01/02	70,92	24.224,07
CONSTRUCCIÓN DE 01/01/03	293,45	30.771,79
TOTAL CONSTRUCCIÓN	3.734,65	179.437,95
TOTAL INMUEBLE	5.166,59	304.853,69



Memorando Nro. GADMUR-DAC-2022-0723-M

Sangolquí, 10 de junio de 2022



Atentamente,



GLORIA ALEXANDRA  
VILLALBA GALINDO

Arq. Glenda Alejandra Paez Galindo  
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS, SUBROGANTE

Referencia:  
- GADMUR-DPS-2022-0836-M

Anexo:  
- TR 19134.pdf

SUT: GADMUR-2022-0410

*Glenda Alejandra Paez Galindo*

Fecha	Asunto	Estado	Fecha
06/10/2022	01.17.032.03.000	040	06/10/2022





**PÁGINA  
EN  
BLANCO**



Memorando Nro. GADMUR-DA-2022-3598-M

Sangolquí, 15 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Jose Atahualpa Sanchez Granda  
Procurador Síndico

**ASUNTO:** INFORME TÉCNICO DE CONSTATACIÓN FÍSICA-DONACIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

De mi consideración,

En atención al memorando N. GADMUR-DPS-2022-0835-M de fecha junio 08 de 2022; al respecto, señor Procurador se remite como adjunto al presente, el Informe Técnico N. DA-UBS 2022-04, del predio con clave catastral N. 011703203000, solicitado de conformidad a nuestra competencia y a la normativa legal vigente.

Agradecemos,



Abogado Autorizado en  
JOSÉ ALBERTO  
SANDOVAL ATAPURNA

Abg. Jorge Alberto Sandoval Atapurna  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

GADMUR-DPS-2022-0835-M

Adjuntos:

INFORME TÉCNICO 14 CC 01703203000-04.pdf

Copia:

Sr. Andrés Mauricio Pérez Sorollas  
Servidor Público de Apoyo 4

Sra. Ing. Katherine Gabriela Naveña Naveña  
Servidor Público de Apoyo 2

NUT. GADMUR-2022-26591

Apellido y Nombre	Fecha	Señal de Verificación	Fecha
Atapurna, Jorge Alberto Sandoval	04		2022-06-15
Correa, Nancy Inés Naveña	04		2022-06-15





PÁGINA  
EN  
BLANCO

**INFORME TÉCNICO N. DA-UBS-2022-14**

Sangolquí, junio 15 de 2022

**1. ANTECEDENTES**

En atención al pedido realizado en el memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0835-M, de fecha junio 08 de 2022, firmado por el Abg. José Atahualpa Sánchez Granda en calidad de Procurador Síndico, en el que solicita se informe de carácter técnico, sucinto, amplio y suficiente de los predios municipales con clave catastral 011703203000.

**2. INFORMACION CATASTRAL**

GOBIERNO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
 DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS  
 AVALUOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Sangolquí, 15 junio, 2022

Clave Catastral	011703203000	VENEZUELA - AM - RUMIÑAHUI - LOTE B		
Código Res	170001820031	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI GADMUR		
Relación posesoria			Fecha Registro	13/03/2022
Forma de Adquisición	0. BISMOSTRÉNICO		Fecha Escritura	12/05/2020
Notaría	LOPEZ XAVIER ORLANDO PAZUÑO			

**DETALLE DE ÁREAS DE TERRENO**

EDIFICACIONES	ÁREA	%	VALOR	FACTOR FRONTE FONDO	FACTOR LOCALIZACIÓN	FACTOR CONSTRU	FACTOR ESP	FACTOR UTILAC	AVALUO MUNICIPAL
URBANO	1.54109	83,47	119.00	0,8000	1,0000	1,0000	0,8000	1,0000	119.0000
RIEGUO	0,219	9,52	119,00	1,5000	1,0000	1,0000	0,8000	1,0000	0,2190
<b>TOTAL AVALUO</b>									<b>134.341,86</b>

**Datos del Terreno**

Año Terreno	Valor Base	Factor Infra	Avaluo Distrital	Otros Mejoras Adj al Predio	Avaluo Definitivo
1,201,128	119,00	1,0000	134.341,86	0,00	0,00

**Datos de Construcción**

Edificio	Año Edificación	Número Bloque	Área	Valor Unitario	Factor Bloque	Factor Infra	Avaluo Municipal	Avaluo Definitivo
100	1,971	1	501,52	179,54	0,80000	1,0000	38.025,07	0,00
100	1,971	2	255,48	179,54	0,80000	1,0000	30.271,76	0,00
100	1,971	3	82,21	179,54	0,80000	1,0000	5.947,04	0,00
<b>Total</b>			<b>839,21</b>				<b>74.243,87</b>	

Total Avaluo Imponible Predio: 204.488,00

**3. INFORMACION BIENES**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui**  
 Datos Generales

Página 1 de 1

Código Bienes	Representación	Nombre Marca	Estado	U	Valor	Repares	Débito	Costo	Ubicación
Código Secun.	Cuenta	Modelo	Serie				Características		
13402001174	011703203000		0-010	1	000.000,00		00.000,00	00.000,00	00.000,00
17001	00.000,00	011	011	02	000.000,00		00.000,00	00.000,00	00.000,00

<b>Totales Generales:</b>	Val. Contable	000.000,00	Represorcion:	0,00
	Dep. Acum.	200.000,00	Costo:	000.000,00
			#Items:	1

Nota: La información que precede, responde al registro de la Unidad de Bienes y Seguros, del 100% del predio signado con clave catastral 011703201000, mismo que se encuentra fraccionado. El sistema no registra aun la división por cuanto no se ha entregado a esta unidad los documentos respectivos.

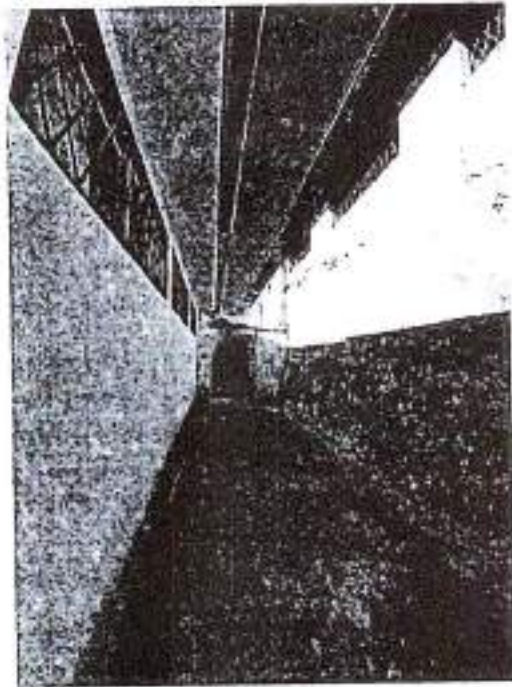




  
Rumiñahui  
GOBIERNO MUNICIPAL







Responsible de Bienes y Seguros  
**DALCIJ JIMENA**  
AFANADO  
CÓRDOVA  
Ing. Dalcij Jimena Afanado Córdova  
Responsable de Bienes y Seguros



Asesor de Bienes y Seguros  
**ANDRÉS MAURICIO**  
PÉREZ SANTILLÁN  
Elaborado por  
Andrés Mauricio Pérez Santillán  
Servidor Público de Apoyo 4

*Mano y Escudo*



PÁGINA  
EN  
BLANCO



Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2022-1066-M

Sangolquí, 15 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Jose Atahualpa Sanchez Granda  
Procurador Síndico

**ASUNTO:** Informe de productividad-Donación Registro de la Propiedad

En atención a Memorando N° GADMUR-PS-2022-052-M, en el que solicita se emita el informe sobre la productividad del inmueble signado con clave catastral No. 011703203000; informo lo siguiente:

Realizada la inspección al predio ubicado en la el barrio SAN MARCOS, calle VENEZUELA - S/N - RIO MARAÑON-LOTE B, signado con clave catastral 011703203000, a nombre de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR, se trata del predio con la infraestructura antigua del ex canal que no reporta provecho a las finanzas de la municipalidad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**NASLY MIZRAIM  
ZAMBRANO ARIAS**

Econ. Nasly Mizraim Zambrano Arias  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Referencias:

- GADMUR-DPS-2022-0852-M

NCT-GADMUR-2022-26062

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elizabeth Padua Velasco Carabias	DFIN-R	2022-06-15
Revisado por: Henry Inzunza Herrera Jacome	DFIN-R	2022-06-15





**PÁGINA  
EN  
BLANCO**



Memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0888-M

Sangolquí, 16 de junio de 2022

**PARA:** Sra. Dra. Estefania De Jesus Montufar Albornoz  
**Alcaldesa Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, Subrogante**

**ASUNTO:** Pronunciamiento jurídico para la transferencia de dominio del predio municipal identificado con la clave catastral número 01.17.032.03.000, a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui.

#### 1- ANTECEDENTES:

1.1.- El oficio Nro. RPMR-2022-00284-OF, suscrito por el doctor Patricio Calzadon, Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, ingresado con trámite GADMUR-DSCG-2022-10104-E, por medio del cual en su parte pertinente solicita la Donación del lote B del predio municipal fraccionado, ubicado en la calle Venezuela y Marañon del barrio San Marco (ex camal) con el fin de realizar la construcción del edificio del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, que se ejecutará con los recursos de autogestión de la institución y permitirá mejorar las condiciones de atención a los usuarios y funcionarios de la misma, cumpliendo con los principios de dignidad humana, calidad y eficiencia administrativa.

Con memorando GADMUR-DAC-2022-0723-M de 10 de junio del 2022, por medio del cual el Director de Avalúos y Catastros del GADMUR, emite la información del predio municipal identificado con la clave catastral número 01.17.032.03.000, con la información registrada en el catastro municipal.

CLAVE CATASTRAL	01.17.032.03.000	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI	
DIRECCIÓN	CALLE VENEZUELA Y CAMAL DEL BARRIO SAN MARCO, PARROQUIA SANGOLQÍ	
FORMA DE ADQUISICIÓN	DECLARATORIA DE BIEN MUEBLENCO	
NOTARIA	4RA CANTÓN RUMIÑAHUI	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/05/2022	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/05/2022	
ITEM	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	AVANCE (USD)
TERRENO EDIFICABLE	5.241,00	125.927,15
TERRENO EDIFICABLE CONSERVACION	-----	-----
TERRENO NO EDIFICABLE	80,79	5.225,60
TOTAL TERRENO	5.321,79	131.152,75
CONSTRUCCION BLOQUE 1	201,80	14.256,07
CONSTRUCCION BLOQUE 2	207,29	14.271,76
CONSTRUCCION BLOQUE 3	52,91	3.567,44
TOTAL CONSTRUCCION	461,80	32.095,27
TOTAL INMUEBLE	-----	163.248,02



Memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0888-M

Sangolquí, 16 de junio de 2022

<b>LINDEROS PREDIO</b> (según fraccionamiento autorizado) <b>01.17.032.03.000</b>	<b>NORTE</b>	59,96M LOTE MUNICIPAL
	<b>SUR</b>	53,09M CALLE VENEZUELA
		23,52M
	<b>ESTE</b>	EMBAULADO RÍO TINAJILLA
	<b>OESTE</b>	21,73M CALLE RÍO MARAÑÓN

1.2.- El memorando GADMUR-DPT-2022-2799-M de 14 de junio del 2022, suscrito por el Arq. Edwin Geovanny Estrella Mogollón, Director de Planificación Territorial, quien en su parte pertinente dice textualmente:

"[...] Predio solicitado tiene uso de suelo EQUIPAMIENTO (E2 - equipamiento a nivel cantonal). La actividad de Registro de Propiedad corresponde a Equipamiento de Servicios Públicos (Ordenanza 002-2021, Artículo 157, Cuadro 29), por lo tanto, el proyecto a ejecutarse es COMPATIBLE con el uso de suelo establecido en el sector.- Conforme el Memorando GADMUR-DPT-2022-2697-M se informa que la municipalidad no tiene previsto ejecutar proyecto municipal alguno en el predio mencionado.- Considerando lo expuesto se informa que ES FACTIBLE la entrega del inmueble municipal correspondiente a lote B identificado con la clave catastral número 011703203000 para desarrollar proyecto de la construcción del edificio del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui [...]".

1.3.- La Dirección Administrativa con memorando GADMUR-DA-2022-3598-M, de 15 de junio del 2022 remite el Informe Técnico N. DA-UBS-2022-14, mismo que en su parte pertinente dice textualmente:

"[...] INFORMACIÓN DEL PREDIO.- De la verificación física realizada en el predio con clave catastral 011703203000, informo que existe dos construcciones antiguas, en las cuales funcionan dependencias del Municipio como son: Bodega de Agua Potable, Bodega de Alcantarillado, Bodega de Obras Públicas, Bodega de Señalización, Archivo de la Dirección Financiera, Baterías Sanitarias nuevas [...]; así como también remite el historial fotográfico.

1.4.- El memorando GADMUR-DFIN-2022-1066-M de 15 de junio del 2022, suscrito por la Econ. Nasy Zambrano Arias, Directora Financiera; por medio del cual remite el informe de productividad del inmueble municipal, signado con la clave catastral número 011703203000 en el que dice textualmente:



Memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0888-M

Sangolquí, 16 de junio de 2022

[...] Realizada la inspección al predio ubicado en el barrio SAN MARCOS, calle VENEZUELA-S/N-RIO MARAÑON-LOTE B, singado con clave catastral 011703203000, a nombre de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR, se trata del predio con la infraestructura antigua del ex canal que no reporta provecho a las finanzas de la municipalidad [...].

1.5.-El certificado de hipotecas y gravámenes No. 494016, conferido por el señor Registrador de la Propiedad mediante el cual en su parte pertinente certifica que el Lote B, producto del fraccionamiento del inmueble ubicado en la calle Venezuela S/N (EX Canal) y Río Marañón, barrio San Marco, parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, adquirido mediante declaratoria de bien mostrenco protocolizada 12 de mayo del 2022, ante el Notario Primero del cantón Rumiñahui, doctor Diego Chiriboga Pazmiño, inscrita el 13 de mayo del 2022 en el Registro de la Propiedad de Rumiñahui.

## II.- BASAMENTO LEGAL:

### 2.1.-La Constitución de la República del Ecuador, determina:

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos en la Constitución.

### 2.2.-El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone lo siguiente:

Artículo 60 inherente a las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, dispone:  
a) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.- Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; [...].

Art. 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales



Memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0888-M

Sangolquí, 16 de junio de 2022

transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

La Disposición General Quinta.- Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva.

2.3.- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, publicado en el Registro Oficial No. 388 del día 14 de diciembre del 2018.

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Contraloría General del Estado, y para los fines de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- **Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.**

Art. 159.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de





Memorando Nro. GADMUR-DPS-2022-0888-M

Sangolquí, 16 de junio de 2022

Estado, o sus dependencias adscritas.- Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos

### III.- PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO:

De conformidad a las disposiciones constitucionales y legales antes invocadas; y, en base a los informes técnicos favorables de los cuales se desprende que el referido inmueble tiene como uso de suelo equipamiento, y que la actividad que realiza el Registro de la Propiedad corresponde a tal categoría; que el GADMUR, no tiene proyecto municipal alguno en el predio; que el inmueble no reporta provecho a las finanzas de la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, párrafo segundo del artículo 414, artículo 436 y la Disposición General Quinta del COOTAD en concordancia con lo dispuesto en los artículos 77 y 159 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, consecuentemente, Procuraduría Síndica, emite pronunciamiento jurídico favorable para atender el pedido de transferencia de dominio bajo la figura jurídica de donación, el inmueble municipal Lote B, identificado con la clave catastral número: 01.17.032.03.000; con una superficie total de 1.221,28 metros cuadrados y con un avalúo total municipal de USD. 204.488,33 a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, exclusivamente para que construya la edificación de sus oficinas administrativas.

En tal virtud, conforme lo establece el artículo 60 literal j) del COOTAD recomiendo a usted se digne correr traslado a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que en conjunto conozcan, analicen y emitan el informe pertinente y con la recomendación para el Pleno del Concejo Municipal del GADMUR.

En el caso de que el Concejo Municipal del GADMUR apruebe la entrega del inmueble municipal antes mencionado, se deberá autorizar al señor Alcalde de la municipalidad, la suscripción de la Escritura Pública de transferencia de dominio bajo la figura jurídica de donación.

Para el efecto adjunto la documentación contenida en el referido trámite; y, el borrador de la minuta de la referencia.

Dígnese proveer conforme le solicito, de lo cual le agradezco profundamente.

Atentamente,



JOSE AYBOLLA  
JANCIEN GRANDA



## BASE LEGAL

### - Constitución de la Republica del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** "ÓRGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, auxiliares y autónomos. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de los jueces, de los y las fiscales y de las defensorías y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 1.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de los notarios en la provincia (...)".

### - Ley Organica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya ejecución sea total o parcial a la base presentada para la licitación se podrán celebrar ante Notario Público. Los costos directos del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero** siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre los notarios y los notarios de la jurisdicción donde se celebra los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo**, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público que contengan cláusulas que permitan al contratista subcontratar con notarios de la



Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui

## Solicitud de Revisión de Documentos e Inscripción

Número de Revisión: G01098



Pág 1 de 1

Nombre del Solicitante: ALMEIDA CARRANCO MARCOS

Fecha de Ingreso Revisión 01/07/2022 04:45

Celular: 0994595267

Fecha de Entrega Revisión 06/07/2022 15H00

Email: malmeida@rpmr.gob.ec3

Ciudad: SANGOLQUI

Notaria: Cuarta

Receptor: CLOGRONO

Requisitos:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley de Registro y Art. 6 de la Ley del Sistema de Registro de Datos Públicos, formulo mi solicitud para la inscripción del acta/contrato antes citado; y autorizo se confiera el certificado de hipotecas y gravámenes con actualización de Falso Registral

FIRMA AUTORIZADA  
REGPROMER RUMIÑAHUI

USUARIO: \_\_\_\_\_

CC./RUC: \_\_\_\_\_





Registro de la Propiedad  
y Mercantil Rumiñahui

## Declaración de Responsabilidad



Pág 1 de 1

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de trámites administrativos y Art. 12 de la Resolución Nro -009-NG-DINARDAP-2020, declaro y manifiesto que toda la información y documentación que subo a la plataforma en línea del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui es veraz, exacta e inequívoca y dispongo de la documentación que así lo acredita, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el trámite de revisión e inscripción y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio, en consecuencia responderé por cualquier responsabilidad civil o penal que esta conlleve, autorizando a los organismos competentes a validar la información correspondiente. Autorizo al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, a realizar cuanto análisis y verificación se consideren necesarias, respecto del trámite solicitado.

<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	ALMEIDA CARRANCO MARCOS ANDRÉS
<b>CEDULA/RUC</b>	1715243620
<b>DIRECCIÓN DOMICILIARA</b>	quito
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	malmeida@rpmr.gob.ec
<b>TELÉFONO</b>	0994595267
<b>FECHA</b>	01/07/2022
<b>NÚMERO DE PAGINAS</b>	20

  
Firma del adquirente, delegado o responsable del trámite





Se otorgó ante mi Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui; y, en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada de la escritura de **DONACIÓN** que otorga el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI legalmente representado por su ALCALDE, señor WILFRIDO CARRERA DIAZ, a favor del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI "RPMR", legalmente representado por el Registrador Magister LUIS GUSTAVO PATRICIO CAISATOA TACO, rubricada y firmada, en el cantón Rumiñahui, el día de hoy, uno de julio de dos mil veinte y dos.

LA NOTARIA



DRA. PAMELA BAUTISTA ROBALINO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



**Comprobante**

Pago en línea

Número de serie: 872385823697

Razón social:

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**

Identificación:

1768160150001

Fecha y hora de declaración:

04/07/2022 a las 10:37:51

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Periodo fiscal:

01 JULIO 2022

Impuesto:

1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA  
SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1768160150001 Razón Social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
 Período Fiscal: 01 JULIO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		
Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	ninguno
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	0.00
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO PASIVO (solo personas jurídicas)		
Tipo de identificación	211	Selección
Número de identificación	212	
Razón social: denominación o apellidos y nombres completos	213	
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO O DE LA SUCESIÓN		
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Selección
Número de identificación de la persona fallecida	222	
Razón social: denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	
Estado civil de la persona fallecida	224	Selección
Total herederos / legatarios	225	0
Fecha de fallecimiento	226	
Testamento	227	Selección
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación hereditaria / legado	229	
RUC (sucesión indirecta)	230	
Denominación (sucesión indirecta)	231	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE		
Número total de donantes iguales (informativo)	298	1
Número total de donantes del exterior (informativo)	299	0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

5NDEG2N2082617636

NÚMERO SERIAL

07238582997

FECHA RECAUDACIÓN

04-07-2022

PÁGINA

1

**VALORES DE LAS PARTIDAS DE LOS INCREMENTOS PATRIMONIALES OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO**

Incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativos)	311	0	321	0.00	331	0.00
	312	1	322	204488.33	332	204488.33
	313	0	323	0.00	333	0.00
	314	0	324	0.00	334	0.00
	315	0	325	0.00	335	0.00
	316	0	326	0.00	336	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativos)					337	0.00
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>				<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>339</b>	<b>204488.33</b>

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Deducciónes para herencias	411	6	421	0.00	431	0.00
			422	0.00	432	0.00
Deducciónes correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativos)					433	0.00
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>				<b>(431 + 432)</b>	<b>439</b>	<b>0.00</b>

**EXENCIONES DE LA BASE IMPONIBLE**

(i) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	NO	532	0.00	
(j) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	SI	533	204488.33	
(k) Otras exenciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00	
(l) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19	525	Selecione	535	0.00	
(m) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	Selecione	536	0.00	
(n) Exoneración Conyuge siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	Selecione	537	0.00	
<b>(xx) Total exenciones</b>			<b>(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)</b>	<b>599</b>	<b>204488.33</b>

**BASE IMPONIBLE Y CÁLCULO DEL IMPUESTO**

Total base gravada imponible				<b>(339 - 439 - 599)</b>	631	0.00
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)				<b>(631 + tarifa vigente)</b>	632	0.00
(g) Reducciones en herencias y legados						
Hijo menor de edad	623	Selecione	633	0.00		
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	Selecione	634	0.00		
Primer grado de consanguinidad	625	Selecione	635	0.00		

La información repesa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

SRID6C0022080317536

NÚMERO SERIAL

072185621607

FECHA RECAUDACION

04-07-2022

PAGINA

2



(+) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	899	0.00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	0.00
<b>(=) Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>(899 - 731 - 732 - 733)</b>	<b>799</b>	<b>0.00</b>
<b>PAGO PREVIO (Informativo)</b>		<b>899</b>	<b>0.00</b>
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>(799 - 898)</b>	<b>902</b>	<b>0.00</b>
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>(902 + 903 + 904)</b>	<b>909</b>	<b>0.00</b>

#### LISTA DE DONANTES

Código	Nombre de donante	Dirección (calle y número)	País	Fecha de emisión del comprobante	País de emisión del comprobante	Código de emisión del comprobante	Identificación del donante	País de identificación del donante
RUC	INNOVACION	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMAHUJI, CADAJE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMAHUJI, CADAJE	ECUADOR	01/01/2022	EN EL ECUADOR	01/01/2022	RUMAHUJI	4

#### LISTA DE BIENES INMUEBLES

Código	Nombre del bien inmueble	País	Categoría del bien inmueble	Código	País	Fecha de emisión del comprobante	País de emisión del comprobante	Código de emisión del comprobante	Identificación del bien inmueble	País de identificación del bien inmueble	País de emisión del comprobante	
RUC	INNOVACION GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMAHUJI, CADAJE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMAHUJI, CADAJE	ECUADOR	TERRENO	01/01/2022	ECUADOR	01/01/2022	EN EL ECUADOR	01/01/2022	100 00	431 488 31	ECU	004 488 31



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR

SRDEC202200017836

NUMERO SERIAL

EC285021697

FECHA RECAUDACION

04/07/2022

PAGINA

3

**Razón de Inscripción**  
**Trámite No. G01098**  
**Factura No. 001-001-000082111**  
**Folio Registral No. 36673**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **DONACIÓN**, en el REGISTRO DE PROPIEDAD, Repertorio **2201**.

**Viernes, 08 de julio del 2022, 10:29:46**

**DONANTE:**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
GADMUR 176000392001

**DONATARIO:**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI 1768160150001

**Inscripción válida para escritura No. 20221705004P00912, de la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui.**

**Clave Catastral**

011703203000

REGISTRADOR  
Firmado por: LUIS GUSTAVO PATRICIO  
CAISATCA TACO  
Fecha: 12/07/2022 8:40:17

AUTORIZADO  
Firmado por: EDISON ROBERTO ULLOA  
APOLELLO  
Fecha: 12/07/2022 8:40:17

RESPONSABLE  
Firmado por: DAYRA IBETH NIETO SOCASI  
Fecha: 12/07/2022 8:40:18

REVISOR  
Firmado por: ARELYS AMANDA SALAZAR  
FERNANDEZ  
Fecha: 12/07/2022 8:40:18



